



CONVENIO DE COOPERACIÓN

Santa Bárbara, Santa Bárbara, 21 de febrero 2019

REUNIDOS De una parte, **La Municipalidad de Ceguaca**, en el departamento de Santa Bárbara, representada en este acto por la Profesor: **Luis Antonio Enamorado Muñoz**, con Identidad número 1605-1978-00011, mayor de edad, casado y vecino de este domicilio, actuando en calidad de Alcalde Municipal y en representación la Corporación de dicho municipio. Con plenas facultades para celebrar este tipo de convenios, y que en adelante denominaremos: **Municipalidad de Ceguaca, S. B. Y**, de otra, la **Asociación de Desarrollo del Área de Santa Bárbara**, que en el intervalo de este convenio nombraremos como: **ADASBA**. Asociación ésta, con Personalidad Jurídica número 975-2010, otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia; representada en este acuerdo por la Lcda. **Elsa Lourdes Díaz**, con identidad número 0501-1978-03359, quien es mayor de edad, vecina del municipio de Santa Bárbara, departamento de Santa Bárbara, y que esta ocasión comparece en calidad de Directora Ejecutiva, amparada por las suficientes facultades jurídicas para suscribir este acuerdo. Ambas partes, reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades y **CONSIDERAN: I** Que los dos entes que a este acto asisten, tenemos objetivos e intenciones comunes y/o complementarias en favor de contribuir a impulsar el desarrollo del municipio, y que partiendo de esa afinidad, éste Convenio de Cooperación favorecerá en términos de cantidad y calidad, el acompañamiento que realizamos en las comunidades del municipio. **II** Que ambas instituciones estamos convencidas sobre la importancia del trabajo mancomunado, las ventajas de la articulación interinstitucional, y en ese sentido, la coordinación entre ambas tiene como fin generar sinergias y aglutinar esfuerzos para conllevar estrategias y acciones que contribuyan a favorecernos mutuamente en favor de las personas que beneficiamos, y a fortalecernos institucionalmente. **III** Que este convenio, tiene como antecedente una relación en la práctica en la que siempre hemos buscado el respeto mutuo entre los comparecientes y la colaboración en las áreas geográficas y temáticas en común; referente que ahora con nuestras propias convicciones, nos llevan a formalizar el presente acuerdo. **IV** Que en virtud de todo lo declarado en las líneas anteriores convenimos en la presente iniciativa, con miras a propiciar una dinámica de coordinación más amplia de acuerdo a las posibilidades de cada una de las partes, considerando que éste acuerdo es imperioso en miras de la búsqueda del bienestar y el desarrollo de nuestros pueblos, el fortalecimiento de nuestras instituciones y el enriquecimiento de los procesos de acompañamiento comunitario, por lo que, acordamos voluntariamente suscribirlo regido por las siguientes:

CLAUSULAS: PRIMERA.- Propósito de la Cooperación: Este Convenio de Cooperación se sustenta en la voluntad de ambas partes para formalizar, regular y orientar los programas, proyectos y acciones en temáticas y áreas geográficas comunes, que nos lleve a fortalecernos institucionalmente y favorecer la contribución que hacemos en favor de la niñez, las juventudes, las mujeres, y las familias en general. **SEGUNDA. Mecanismo de Articulación** A- Ambas instituciones propiciarán, con la regularidad necesaria, el acercamiento y la búsqueda de coordinación necesaria que consideremos pertinente, y que se encuentren orientadas a la finalidad de este convenio, y por ende, encaminadas a alcanzar los objetivos en común entre las mismas. En el caso de **ADASBA**, podrá designar esa labor, al personal que tiene asignado en el municipio, y que dicha organización considere pertinente. B- Prometemos invitarnos –formalmente- a instancias que nos permitan concertar nuestras respectivas planificaciones, complementarnos y acompañarnos en aquellos procesos orientados a objetivos comunes, y desde ese compromiso, colaborarnos –de manera particular- en la medida que nuestras posibilidades económicas, humanas o metodológicas nos lo permitan. Asimismo, ambas instituciones convocaremos a la contraparte para revisar el cumplimiento del presente convenio, cada vez que una de las partes lo considere necesario. C- Las instituciones que ahora comparecemos, asumimos la obligación de evidenciar o difundir en los espacios a los que tengamos acceso, y a través de los diversos mecanismos de información, el trabajo en conjunto que realizamos. Todo ello, en favor de mantener informada a la población en general sobre nuestro quehacer en común en el municipio. **TERCERA.- Compromisos y Responsabilidades de las Partes De ADASBA** A- Acompañar a las comunidades de Santa Ana, El Edén, Texiguat, El Portillo, El Torreón, San Juan Ceguaca y Ceguaca, con cada uno de los modelos programáticos y proyectos institucionales, orientados a crear oportunidades concretas en un entorno caracterizado por la pobreza, la exclusión y la marginalidad que los coloca en riesgo social o les obliga a emigrar de sus comunidades, aún bajo ningún horizonte esperanzador. B- **ADASBA** acompaña en el municipio de Ceguaca, S. B., una población de 530 niños, niñas y jóvenes entre 0 y 24 años, asimismo, una importante cantidad de mujeres y hombres adultos, contribuyendo al bienestar de los entornos familiares y comunitarios, en la búsqueda del reconocimiento de los derechos de la población, y propiciando espacios protagónicos en la búsqueda de su bienestar. C- Asumir los costos del mantenimiento requerido en el espacio físico asignado por la Alcaldía Municipal para el funcionamiento de la oficina de **ADASBA**. D- Acompañar en la medida de sus posibilidades –en carácter puntual- mediante la incorporación de personal institucional o apoyo de otra índole, en acciones promovidas por la Alcaldía Municipal que requieran apoyo para fortalecer la ejecución en alguna de las áreas geográficas y ejes temáticos en común. **De La Municipalidad de Ceguaca, S. B.** A- La Municipalidad de Ceguaca, S. B. proporcionará y garantizará el espacio físico para el establecimiento de la oficina de **ADASBA** al menos por un año a partir de la fecha de inicio del presente convenio, prorrogable –de ser factible- en beneficio de las partes; local que ofrecerá las condiciones básicas y de seguridad correspondiente para el personal, materiales y equipo de **ADASBA**. B- Asignar en la medida de sus posibilidades –en carácter puntual- personal municipal, y recursos materiales y/o económicos, en acciones promovidas por **ADASBA** que requieran apoyo para fortalecer su ejecución en alguno de sus modelos programáticos.

C- Invitar y favorecer la participación a personal de ADASBA en aquellas instancias municipales de articulación (Mesas de Cooperantes, Mesas de Protección, Redes Municipales, Concejos de Desarrollo Local y/o Municipal, entre otras) o en procesos de formación en áreas de interés institucional. **CUARTA.- Duración del Convenio** Este Convenio de Cooperación entra en rigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de tres años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes. Y, en virtud de conformidad, ambas partes firmamos el presente Convenio de Cooperación, en ciudad de Santa Bárbara, S. B., en la fecha mencionada en el encabezado, y a un sólo efecto.



Licenciada: Elsa Lourdes Díaz
Directora Ejecutiva
ADASBA





Profesor: Luis Antonio Escambrado Muñoz
Alcalde Municipal

